Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL CONTRATO **D5M0173 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN EN **19** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONROY	COORDINADORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO	ADI991022 KX2

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **OOAD/EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2026/**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **D5M0173**, **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., A** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **12 DE ENERO DE 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **D5M0173**, cuyo objeto consiste en **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2026**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.

III. A efecto de incrementar 18% del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número **1690002H0100/CDND/093/2026** de fecha **26 DE JUNIO DE 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP. **Anexo 1 (Uno)**

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de junio de 2026. **Anexo 2 (Dos)**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines

para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México,** en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C.** [redacted], es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, la administradora de **"EL CONTRATO" la Mtra. Claudia Mendoza Monroy, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética con R.F.C.** [redacted]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000277300-2026 de fecha 24 de junio de 2026 por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto Contable y Erogaciones. **Anexo 3 (Tres).**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo** en su carácter de **Apoderado Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA, SEXTA Y ANEXO 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las **CLAUSULA SEGUNDA, SEXTA Y ANEXO 1** del **"CONTRATO"**, a efecto de incrementar el **18%** al monto mínimo, por la cantidad de **$572,600.48 (quinientos setenta y dos mil seiscientos pesos 48/100 M.N.)** y un monto máximo, por la cantidad de **$1,431,501.20 (un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos un pesos 20/100 M.N.)**, así **como la ampliación de vigencia al 31 de julio de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el Anexo 1 (Uno).

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$3,181,113.78 (Tres millones ciento ochenta y un mil ciento trece pesos 78/100 M.N.)** y un monto máximo de **$7,952,784.46 (Siete millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de víveres (alimentos perecederos) con entrega y distribución en el H.G.R. No. 251, para el ejercicio 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno).**

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$3,753,714.26 (Tres millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos catorce pesos 26/100 M.N.)** y un monto máximo de **$9,384,285.66 (nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de víveres (alimentos perecederos) con entrega y distribución en el H.G.R. No. 251, para el ejercicio 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

ANEXO 1

OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR Y ANEXO 1 (UNO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 1690002H0100/CDND/093/2026
Toluca México, a 26 de junio de 2026

C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo
Representante Legal de Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato SAI número **DSM0173** contrato COMPRAS MX **050GYR024N00726-005-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación en vigencia al **31 de julio de 2026**, así como del **18%** de incremento, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 136, párrafo Primero y segundo de su Reglamento, anteriormente Artículo 91.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administradora del contrato

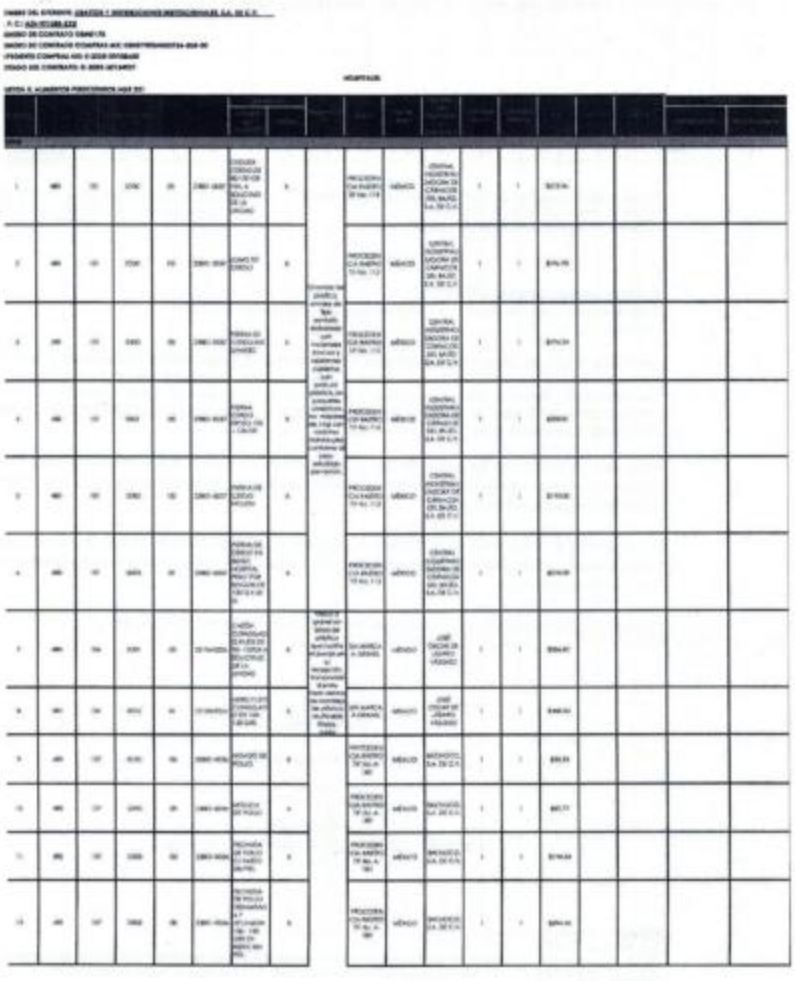
Mtra. Claudia Mendoza Monroy
Coordinadora Delegacional De Nutrición Y Dietética

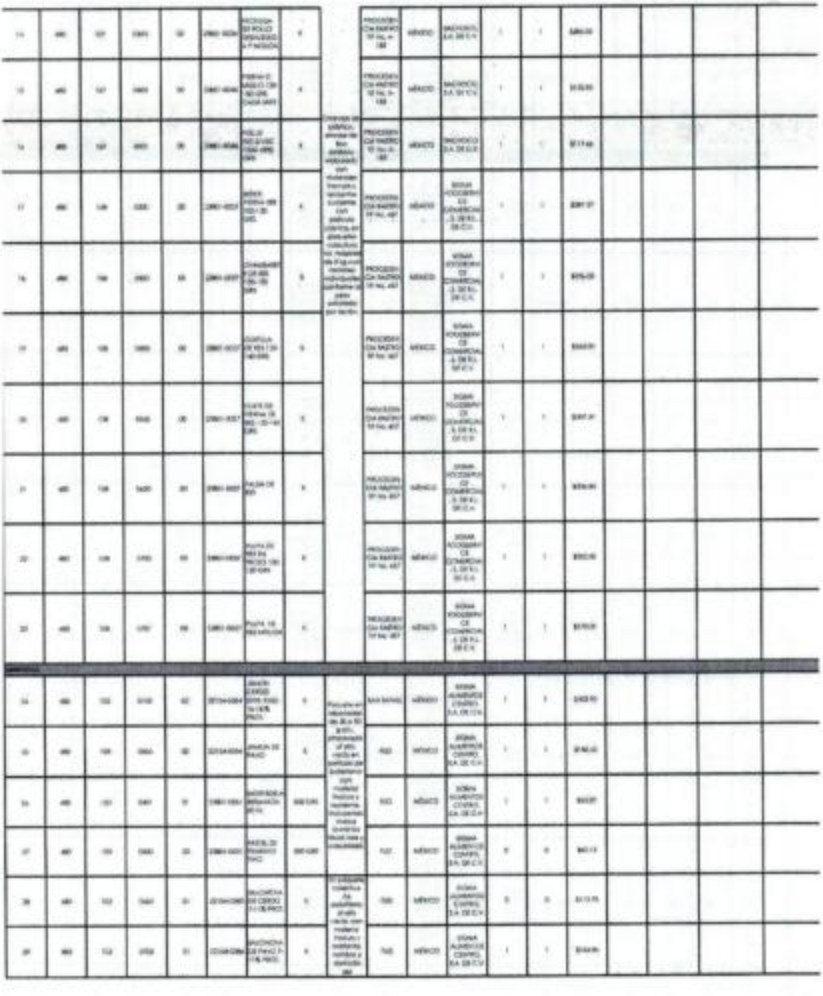
2026 año de Margarita Maza

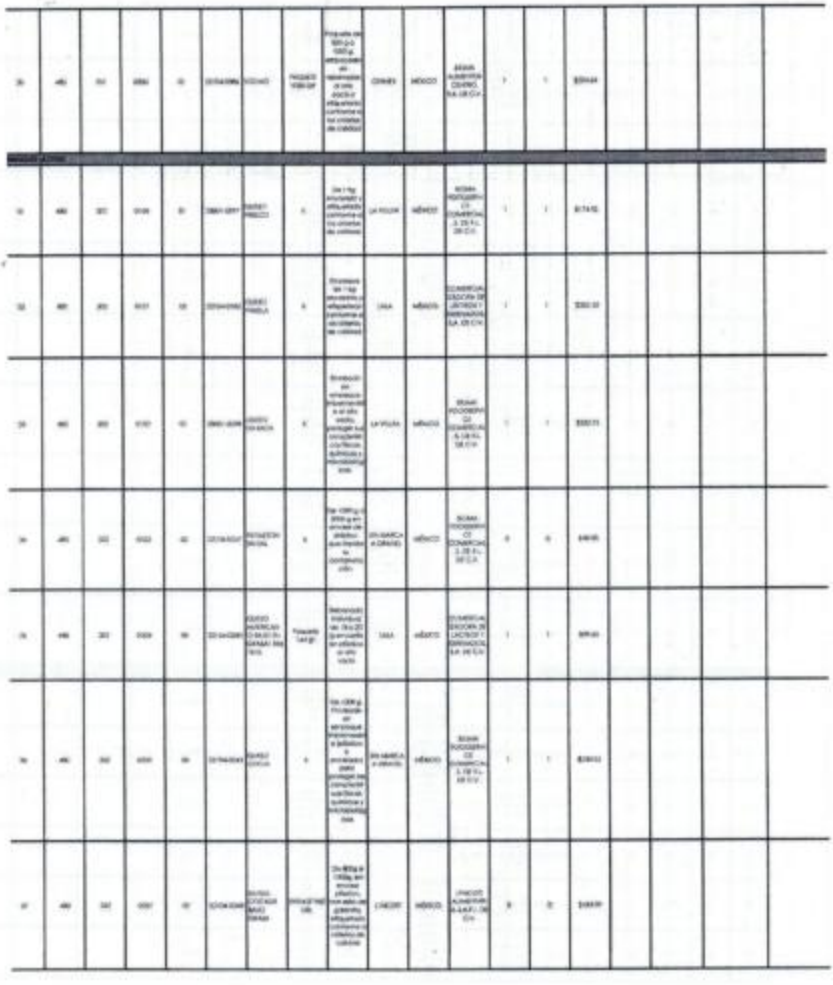
Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col Centro, CP 50051, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 69 00 Ext. 1607
www.imss.gob.mx

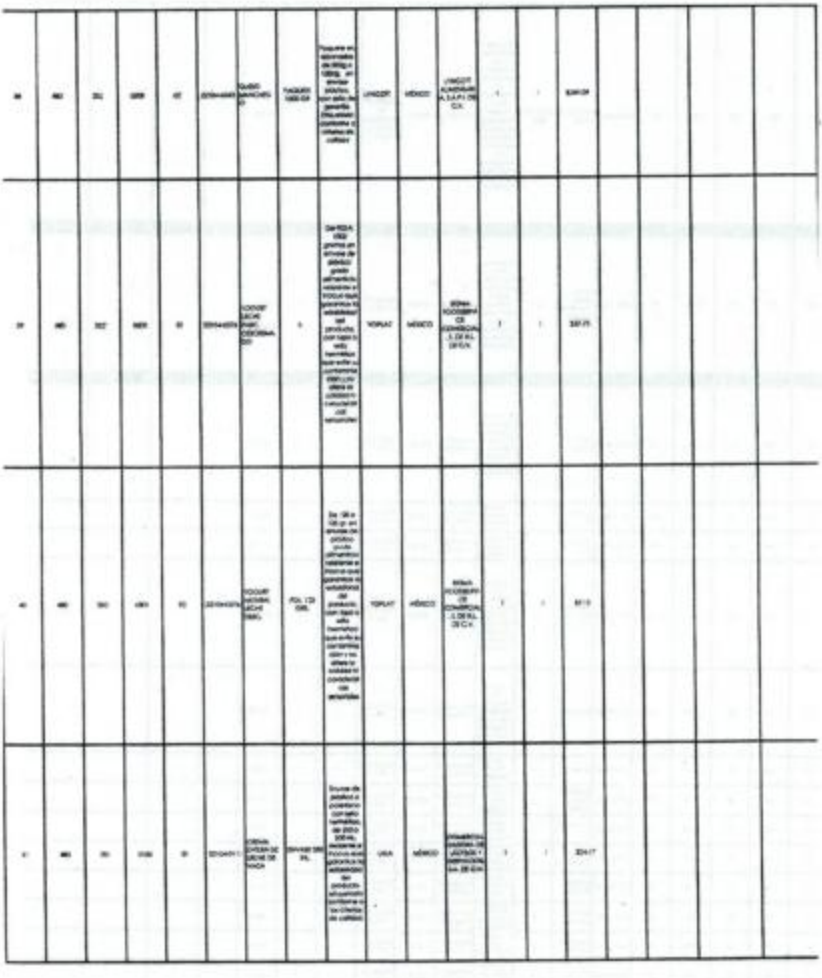
ANEXO 2

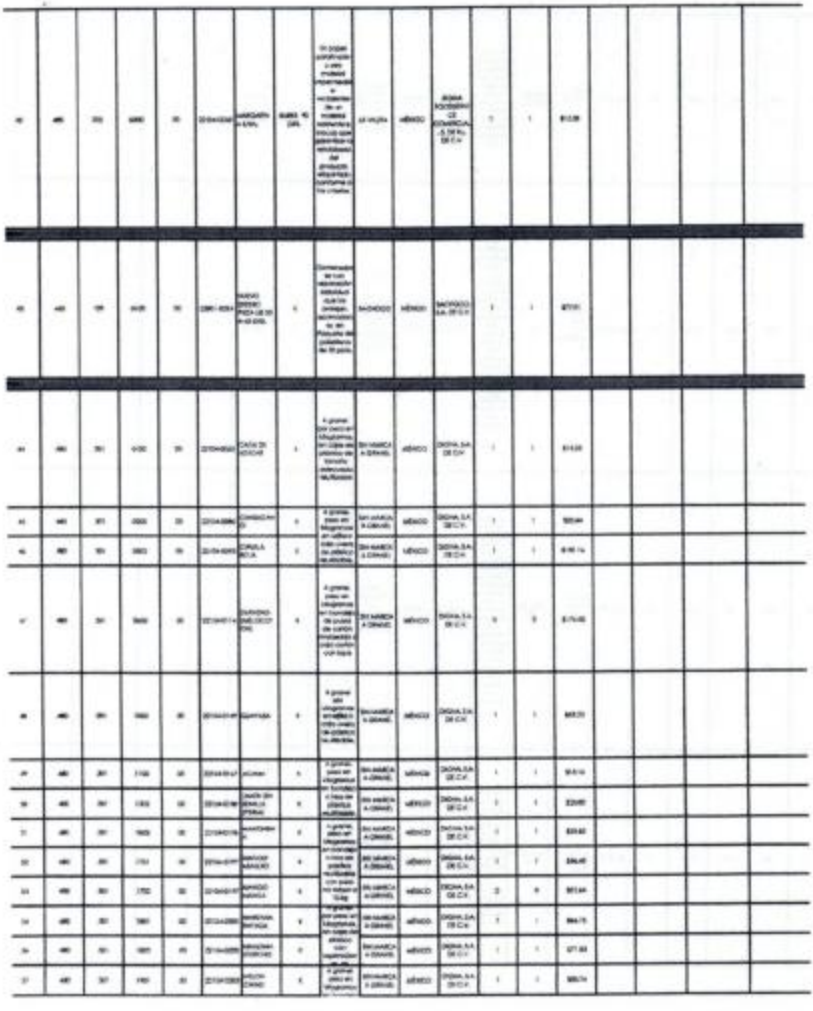
Oficio de solicitud de aceptación del proveedor

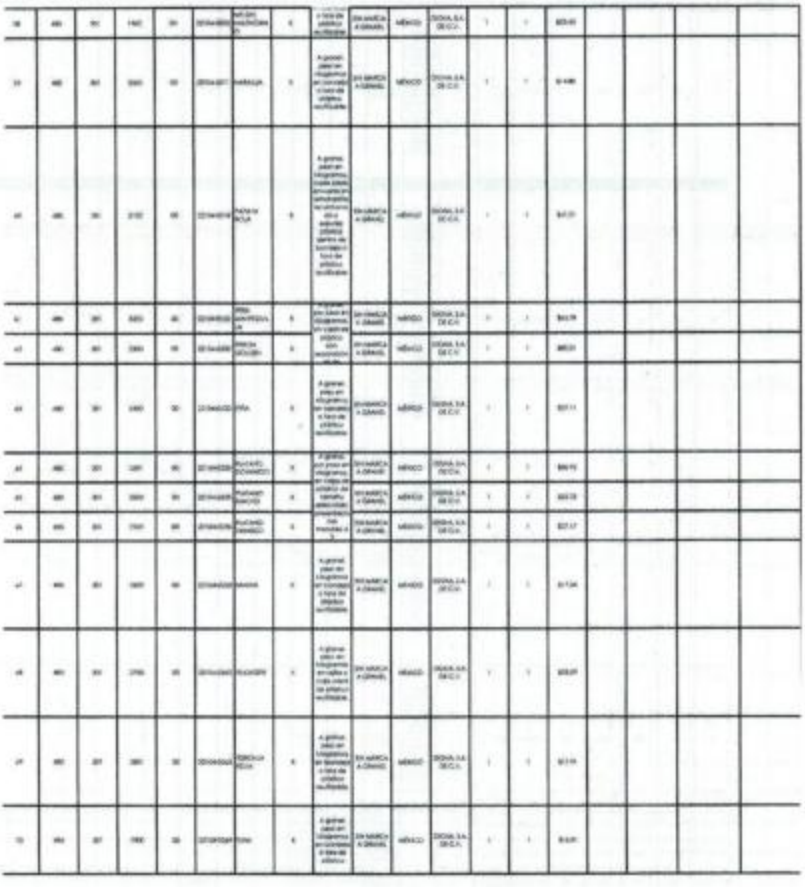


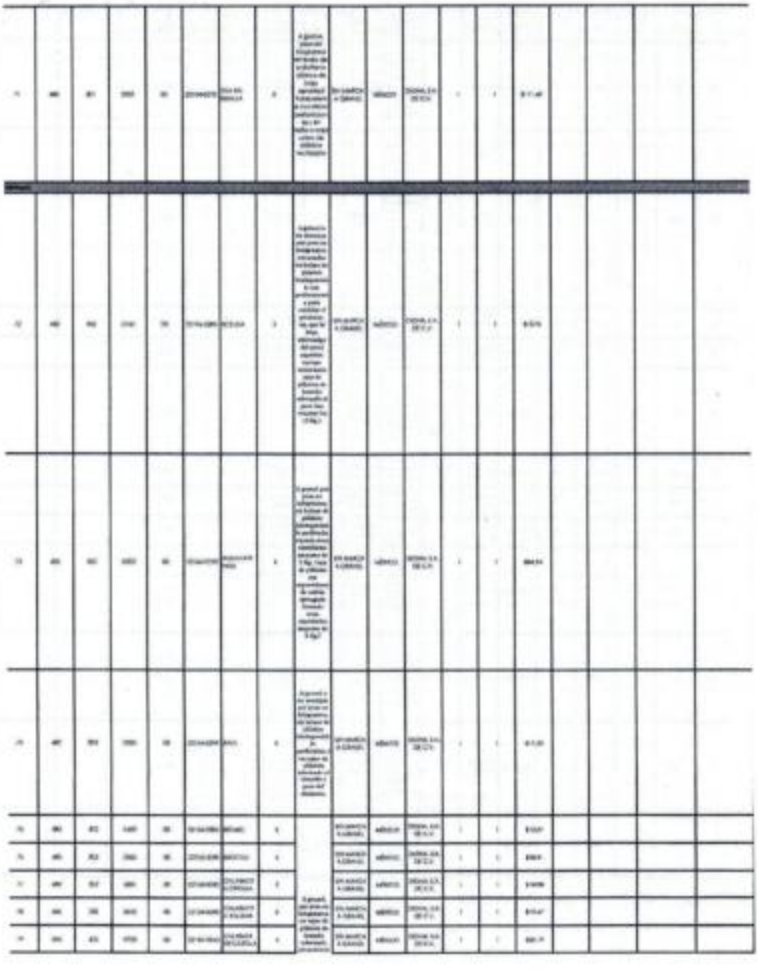




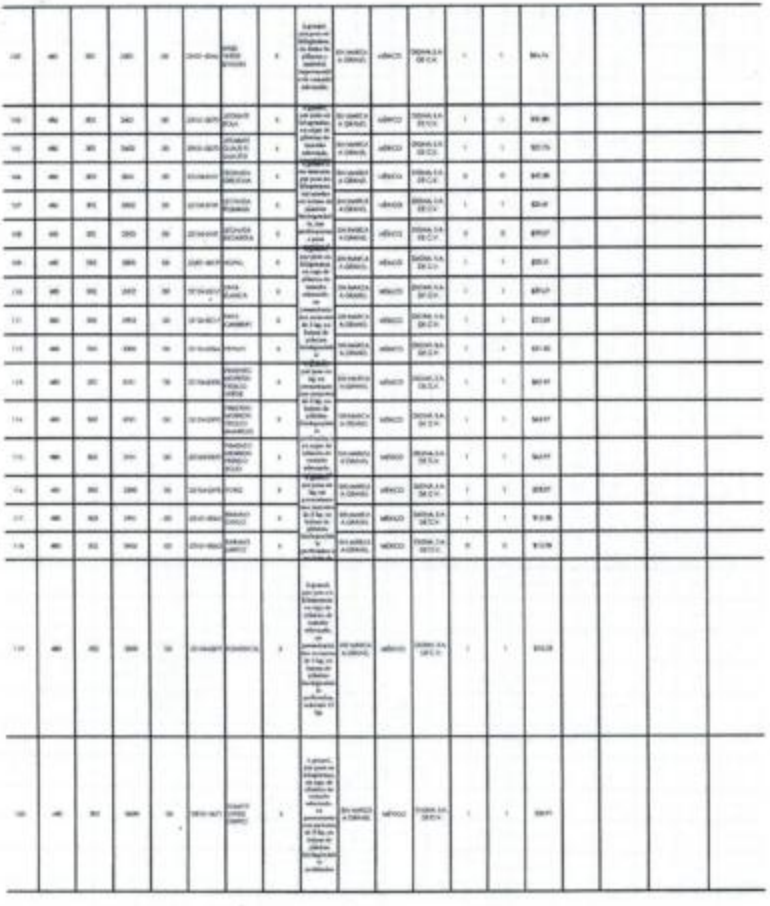








89	453	302	1901	20	2210430001	CHEESE MANCILLO	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	545.17				
90	455	303	1902	21	2210430002	RAMOS BLANCO	5		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	840.12				
91	840	302	2401	22	2210430073	CEBOLLA BLANCA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	629.52				
92	460	303	2402	23	2210430074	CEBOLLA CHARBAY	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	917.72				
93	460	303	2403	24	2210430075	CEBOLLA MORADA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	220.08				
94	440	304	1906	10	2210430018	CHAMPIÑO PORTABELO	4	A granel, por pieza en kilogramos, en cajas de plástico o cajas de cartón, sujeto a revisión de calidad conforme a	EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	3,127.96				
95	460	301	1105	09	2210430017	CHAYOTE SIN ESPINA	4	A granel, por pieza en kilogramos. Tres presentaciones por envases de 4 kg, en bolsa de plástico	EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	614.64				
96	440	305	1101	08	2210430016	CHICHARO PRINCIPE NUPO	4	A granel, por pieza en kilogramos, en bolsa de plástico o caja de plástico, medias bolsas en donde la venta) con precio kilogramo, acuerdo con peso real	EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	2,170.28				
97	460	302	1402	42	2210430053	CALABAZA ITA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	859.46				
98	460	305	1403	05	2210430058	CHILE DE AGUA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	841.08				
99	455	305	1404	06	2210430059	CHILE HABANERO	5		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	911.04				
100	460	305	1407	09	2210430062	CHILE JALAPEÑO	5		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	824.20				
101	460	302	1411	08	2210430066	CHILE POBLANO	4	A granel, por pieza en kilogramos. Tres presentaciones por envases de 1 kg, en bolsa de plástico transparente	EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	940.55				
102	460	302	1413	09	2210430068	CHILE SERRANO	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	852.64				
103	460	302	1701	10	2210430090	COL BLANCA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	829.21				
104	460	303	1702	08	2210430088	COL MORADA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	829.08				
105	460	304	1901	02	2210430081	COLIFLOR PRECIA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	914.08				
106	460	303	1902	03	2210430121	E.COTE	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	897.84				
107	460	302	2001	40	2980101-18	ELOTE MAICITO NATURAL	1		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	824.77				
108	460	303	2203	02	2980101-18	AJO PROCESADO DESHIDRATADO	4	Por pieza en kg, en bolsa de plástico, entregados en cumplimiento a Oficio	LA HUERTA	MÉXICO	BRIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	920.31				
107	460	305	2101	09	2210430139	ESPINACA PRECIA	4	A granel y en manojos, por pieza en kilogramos, corresponden en bolsas de plástico transparente	EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	1	1	829.01				
108	460	305	2209	08	2210430148	FLOR DE CALABAZA	4		EH MARCA A GRANEL	MÉXICO	DIGNA, S.A. DE C.V.	0	0	886.08				



111	4M1	1E0	2CCV	1E	2D1H-0286	MEXICANO	N	A partir de 5 kg. en bultos de plástico en tambor, biodegradable y polietileno mínimo 12 kg.	DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$1,175				
112	4M1	1E0	2H1C	1E	2D1C-0274	Desentúrax	N	A partir de 5 kg. en bultos de plástico en tambor, biodegradable y polietileno mínimo 12 kg.	DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
113	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0288	DERMAVAC 30 DE 60 H	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
114	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0282	AJUSTA BOLSA	N	A partir de 5 kg. en bultos de plástico en tambor, biodegradable y polietileno mínimo 12 kg.	DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
115	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0283	ESMERIL	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
116	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0284	ESMERIL	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
117	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0285	ESMERIL	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
118	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0287	ESPEJO DE DOS DE AUMENTO 10	N	A partir de 5 kg. en bultos de plástico en tambor, biodegradable y polietileno mínimo 12 kg.	DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
119	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0280	PINZA	N	A partir de 5 kg. en bultos de plástico en tambor, biodegradable y polietileno mínimo 12 kg.	DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
120	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0281	ESP. DE GACHI. ACUYE MATERIAL	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
121	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0279	ESP. DE MANGANG A NATURAL	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
122	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0281	ESP. DE MANGANG A NATURAL	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				
123	4M1	1E0	2C1C	1E	2D1H-0282	ESP. DE TRABAJO A GACHA	N		DH-NARCA-4-1DH4NL	MÉXICO	DIVINA, S.A. DE C.V.	1	1	$ 1,024				

SUBTOTAL	$3,197,113.78	$7,562,784.44
I.V.A.	$0.00	$0.00
I.E.P.S.	$0.00	$0.00
TOTAL	$3,197,113.78	$7,562,784.44
UN	$171,600.00	$1,031,991.2
TOTAL PEDIDO MAX UN	$3,703,714.34	$8,594,335.4

ANEXO 2

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor

Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

Ciudad de México, a 26 de junio de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
PRESENTE:

At'n: Mtra. Claudia Mendoza Monroy.
Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética.

Álvaro Santiago Cabrera Pichardo, en mi carácter de Representante Legal de la empresa "**Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.**"; en respuesta a su oficio No. **1690002/0100/CONB/093/2026**, de fecha 26 de junio de 2026, referente al Número de Contrato **SAI DSM0173** relativo a la adquisición de alimentos perecederos, con entrega y distribución en el **H.G.R. No. 251** para el ejercicio 2026, en donde nos solicita la aceptación de continuidad del servicio por medio de un convenio modificatorio de ampliación de vigencia abarcando del **01 al 31 de julio de 2026 y un 18% de aumento al monto máximo**, derivado de lo anterior me permito informar que mi representada, acepta se lleve a cabo el convenio modificatorio, respetando términos y condiciones establecidos en el contrato referido.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención y quedo a sus órdenes, para la formalización del convenio referido.

Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

Atentamente.

Álvaro Santiago Cabrera Pichardo
Representante Legal de la Empresa
"Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V."

ANEXO 3 (Tres)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN: Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: [redacted]

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de México Zona Poniente
15600/1 Oficina del OOAD EDO MEX PTE
200100 Jefatura Servicio Prest Médicos

Concepto: JSPM Adquisición OL N° 15600/1-007/80/CAD/ARB/2026, Recibido el 31 de Junio de 2026.
Ampliación 18% Contrato DSM0173

Fecha Elaboración: 31/05/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,421,891.00
Cuenta: 51201001
OOG: 2210201
VIVERES
Unidad de Información: 15/2002
Centro de Costos: 200200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	268.6	148.3	109.5	150.6	90.2	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	332.0	359.1	96.7	191.7	0.0

El presente documento de validación de requisito presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados cuedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[redacted]
JEFA(A) DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (En PESOS): $ .00

Clave: 0170-005-001

Bueno 10/06/26